

**PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS.**  
**SERVICIOS DE RECURSOS PREVENTIVOS**  
**CRISIS SANITARIA COVID-19**  
**MERCADILLO MUNICIPAL.**

**CONJUNTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS IMPUESTAS PARA LA REAPERTURA DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE EL SAUCEJO.**

- ▶ DISTANCIA SOCIAL DE 2 M.
  
- ▶ AL INICIO DE LA JORNADA, EN TODOS LOS PUESTOS SE REALIZARÁ UNA LIMPIEZA DE DESINFECCIÓN EN MOSTRADORES, MESAS, MAMPARAS, PESOS, TECLADOS Y OTROS ELEMENTOS SUSCEPTIBLES A MANIPULACIÓN.
  
- ▶ SE REALIZARÁ CADA HORA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SANITARIOS, GRIFOS, POMOS DE PUERTAS ETC. DE LOS ASEOS Y PROBADORES PÚBLICOS.
  
- ▶ EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN LOS PUESTOS SERÁ EL ÉCTRICAMENTE NECESARIO PARA LOS CLIENTES PUEDAN REALIZAR SUS COMPRAS.
  
- ▶ LOS CLIENTES ESTAN OBLIGADOS A RESPETAR LOS SENTIDOS DE DIRECCIÓN Y CIRCULACIÓN MARCADOS EN EL PAVIMENTO.
  
- ▶ LOS PUESTOS DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DISPENSADORES DE GEL HIDROALCOHÓLICO DESINFECTANTE CON ACTIVIDAD VIRUCIDA AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SANIDAD.
  
- ▶ LOS PUESTOS QUE CUENTEN CON ZONAS DE AUTOERVICIO DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO DE UN TRABAJADOR ENCARGADO EN MANEJAR LAS PRENDAS O PRODUCTOS CON EL FIN DE EVITAR LA MANIPULACIÓN POR PARTE DE LOS CLIENTES.
  
- ▶ EN LOS PUESTOS DEL SECTOR TEXTIL, LOS PROBADORES DEBERÁN UTILIZARSE POR UNA PERSONA Y DESPUÉS DE SU USO SE LIMPIARÁN Y DESINFECTAN. EL AYUNTAMIENTO PROPORCIONARA TRABAJADORES PARA GARANTIZAR LA CORRECTA LIMPIEZA DE LOS ASEOS Y PROBADORES PUBLICOS.



Ayuntamiento  
El Saucejo

**PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS.**  
**SERVICIOS DE RECURSOS PREVENTIVOS**  
**CRISIS SANITARIA COVID-19**  
**MERCADILLO MUNICIPAL.**

- ▶ LOS PUESTOS DEBERÁN EXPONER AL PÚBLICO EL AFORO MÁXIMO DE CADA PARADA Y SE ASEGURARA QUE DICHO AFORO ASÍ COMO LA DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL DE 2 METROS SE RESPETE EN SU ZONA DE VENTA.
- ▶ EL USO DE MASCARILLA SERÁ OBLIGATORIO.
- ▶ EL AYUNTAMIENTO CONTROLARA EL AFORO DE TODO EL RECINTO DEL MERCADILLO.
- ▶ TENDRAN PREFERENCIA PARA ACCEDER A COMPRAR LOS MAYORES DE 65 AÑOS.
- ▶ SOLO PODRAN MONTAR LOS VENDEDORES TITULARES QUE ACREDITEN LA PRECEPTIVA DOCUMENTACION PARA PODER EJERCER LA ACTIVIDAD DE VENTA.